



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2016-MDS-CM

Sayán, 16 de setiembre de 2016.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido verbal efectuado por la Regidora Magaly Amnise Díaz Alcántara, respecto a que se adopten medidas y acciones respecto a la reactivación del Mercado "Señor de los Milagros" de Andahuasi; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, en la estación pedidos de la presente sesión ordinaria, la regidora Magaly Amnise Díaz Alcántara, formula su pedido respecto a que se adopten medidas y acciones respecto a la reactivación del Mercado "Señor de los Milagros" de Andahuasi.

Que, el señor Alcalde señala que el presente pedido será canalizado a través de la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Fiscalización y Control, Gerencia de Desarrollo Humano Social y Económico y la Jefatura de la Agencia Municipal Andahuasi, el cual se les otorga un plazo de quince (15) días hábiles para ejecutar el presente Acuerdo.

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación la propuesta realizada, autorizan su atención; por tanto:

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INC. 22) Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DEL CONCEJO Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal formulado por la Regidora **Magaly Amnise Díaz Alcántara**, en consecuencia corresponde que se adopten medidas y acciones respecto al cumplimiento de la Resolución Gerencial N°021-2015-GM/MDS, de fecha 03 de febrero de 2015, emitido por la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Fiscalización y Control, Gerencia de Desarrollo Humano Social y Económico y la Jefatura de la Agencia Municipal Andahuasi el cumplimiento del presente Acuerdo, en una plazo no mayor de quince (15) días hábiles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE